

CUT: 153230-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0216-2022-ANA-OA

San Isidro, 16 de noviembre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 05 de setiembre de 2022, presentado por la obligada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A.; el Memorando N° 0217-2022-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 16 de setiembre de 2022, elaborado por la Administración Local de Agua Utcubamba; el informe situacional del expediente coactivo N° 943-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recibo N° 2022009958, se le requirió a la obligada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A., el pago de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrario correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 12,614.40 (Doce mil seiscientos catorce con 40/100 Soles);

Que, mediante escrito del visto, la obligada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A. solicitó el fraccionamiento de la deuda en cinco (05) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago de más del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 137300090 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,614.40 (Nueve mil seiscientos catorce con 40/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a setiembre 2022 de S/ 79.89 (Setenta y nueve con 89/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 9,694.29 (Nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 29/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0217-2022-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Administración Local de Agua Utcubamba remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional del expediente coactivo Nº 943-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento:

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA SOCIEDAD ANONIMA - EPSSMU S.A. por el importe de S/ 9,694.29 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES); respecto al expediente coactivo N° 943-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el <u>Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00943-2022-ANA-OA-UEC</u> a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL		AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,694.29		1,985.64	77.56	1,908.08	7,786.21	30/11/2022
2	7,786.21		1,985.64	62.29	1,923.35	5,862.86	31/12/2022
3	5,862.86		1,985.64	46.90	1,938.74	3,924.12	31/01/2023
4	3,924.12		1,985.64	31.40	1,954.24	1,969.88	28/02/2023
5	1,969.88		1,985.64	15.76	1,969.88	0.00	31/03/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 6315EF08

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Marañon y a la Administración Local de Agua Utcubamba.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION